

# LA VETERINARIA ESPAÑOLA,

## REVISTA CIENTIFICA DECENAL.

(CONTINUACION DE EL ECO DE LA VETERINARIA).

**PRECIOS DE SUSCRICION.** Al periódico y á las obras en Madrid, un mes 6 rs.; tres meses en provincias 18 rs. (ó 42 sellos del franqueo); un año en Ultramar 90 rs., y 100 por otro en el extranjero. A una sola publicacion, los dos tercios del precio señalado en cada punto, solo se admiten sellos de los pueblos en que no hay giro; y aun en este caso, abonando siempre á razon de 44 sellos por cada 6 rs.

**PUNTOS Y MEDIOS DE SUSCRICION.** En Madrid, en la Redaccion, calle del Pez, núm. 8, cito. segundo. En provincias, por conducto de corresposnal ó remitiendo á la Redaccion, en carta franca, libranza sobre correos ó el núm. de sellos correspondiente.

### ADVERTENCIA.

Se ha repartido en Madrid y remitido á provincias la entrega de la Cirugía, correspondiente al mes de junio último. Consta de dos pliegos de impresion y de una lámina litografiada.

### PREMIOS Á LA APLICACION Y AL MÉRITO DE LOS ESCOLARES.

A los que duden todavía de si tendremos y habremos tenido razon para sostener con terco empeño una lucha encarnizada en contra de la inmoralidad profesional; y á los que, por un exceso de prudencia y pundonor, miran descontentos las cuestiones personales que hemos venido sustentando en el periódico, no pudiendo convencerse de que en la marcha y accidentes de la vida social son casi siempre inseparables los principios de las personalidades; á todos esos profesores, cuya buena fé reconocemos, y cuyo interés por el triunfo de nuestras ideas jamás se ha visto desmentido, á ellos es á quienes nos dirigimos hoy, suplicándoles que una vez más fijen su consideracion en la significacion de un hecho, que ha de llenarles de rubor el rostro.

La Redaccion de LA VETERINARIA ESPAÑOLA hace mucho tiempo que se halla convencida de que no cuenta con grandes recursos (1) pecuniarios, me-

(1) Esto lo tiene á grande honra: porque todos y cada uno de sus individuos, saben muy bien que la virtud y la desgracia, como la infamia y el encumbramiento, suelen andar juntas en los miserables cuatro dias que dura la vida del hombre.

nos aún con una influyente posicion oficial, para poder consagrar estos elementos á la prosperidad y lustre de la clase; mas confiaba en la incontrastable voluntad de sus hombres, y no ha necesitado más para acometer grandes empresas: una de las cuales, tal vez la más pequeña, pero noble y digna, se tradujo por la fundacion de premios á la aplicacion y aprovechamiento de los alumnos.

Ciertamente que la magnitud de este acontecimiento solo existe en cuanto se le considera bajo el punto de vista moral; porque el desprendimiento anual, que la Redaccion ha hecho, de unos cuatrocientos rs. en obras de su propiedad, es bien poca cosa, mirando en absoluto, para que haya de dársele una significacion inconveniente. Empero si, despreocupado de todo género de malas pasiones, hay quien quiera juzgar dichos premios, llamando á sus recuerdos la historia periodistica del *Boletín* y de *El Monitor*, comparando la posicion de unos hombres con otros, y reflexionando, en fin, sobre el laudable objeto de estimular á los alumnos, que nos propusimos; entonces, la fundacion de nuestros premios se muestra ya con un aspecto diferente: con el aspecto de la virtud, con el aspecto de la honradez, no imitada sino acariciada espontáneamente por un desinterés y por unas aspiraciones, de que no hay ejemplo en situaciones análogas.

Animados, pues, de este único deseo, de estimular á los alumnos en sus estudios, de hacerlos más dignos de la ciencia y de sí mismos, y olvidando, para la formalidad del acto, todos los resentimientos que, por causas justísimas, pudiera-

mos abrigar contra tales ó cuales personas, es cómo nosotros hemos comprendido que debíamos obrar; y así, efectivamente, es cómo hemos llevado á cabo nuestro pensamiento al aproximarse la terminación de este y otros cursos académicos.

Sea dicho en honor de la verdad, las tres escuelas subalternas, en todas las ocasiones de adjudicación de premios, han secundado de un modo admirable nuestros francos y sencillos esfuerzos; mientras que la escuela de Madrid no siempre ha correspondido á la respetuosa manera de proceder que con ella hemos usado. Hasta ahora, semejante falta de correspondencia entre nuestras comunicaciones, por escrito, y las de la escuela de Madrid, iba siendo tolerable, porque nunca pretendemos exigir que se nos trate por todos en un mismo grado de delicadeza, y porque, al fin, lo principal era la cosa, la personalidad era lo último. Mas hé aquí que llega el caso de adjudicar los premios en cada una de las escuelas, y que la de Madrid agrava la cuestión de susceptibilidad, no solo en la forma, si que también en el fondo.

Acordado por esta Redacción verificar la remesa de libros á cada una de las escuelas veterinarias, se hizo entrega de un ejemplar de la *Patología y Terapéutica* de M. Rainard y otro de las *Enfermedades particulares á los grandes rumiantes* de M. Lafore, á las escuelas de Zaragoza y de Córdoba; de las mismas obras y además un ejemplar del *Arte de herrar y forjar* de M. Rey, á la de Madrid, en razón de haber en ella un año más de estudios; y de un ejemplar de la primera y última de las mencionadas obras, á la de Leon.

A la escuela de Madrid (y con las variantes necesarias, á las subalternas) se le dirigió la comunicación que sigue:

#### «LA VETERINARIA ESPAÑOLA.»

«A nombre de la Redacción de LA VETERINARIA ESPAÑOLA, tengo el honor de acompañar á V. S. un ejemplar de la «Patología y Terapéutica generales veterinarias,» de M. Rainard; otro de las «Enfermedades particulares á los grandes rumiantes,» de M. Lafore; y otro del «Tratado completo del Arte de herrar y forjar,» de M. Rey; traducidas y adicionadas las dichas obras por individuos de esta empresa.

«Al participar á V. S. que, como en otras ocasiones, la remisión de los mencionados ejemplares lleva en sí el objeto de que se los distribuya entre los alumnos de esa Escuela, la Redacción se encuentra en el deber de suplicar á V. S. que se digne adjudicar estos premios con arreglo á las bases siguientes:

1.<sup>a</sup> «El ejemplar de la «Patología y Terapéutica» de M. Rainard, será adjudicado, en premio de su aplicación y mérito, al alumno más sobresaliente de entre

los de tercer año. El del «Tratado del Arte de herrar y forjar,» de M. Rey, al más sobresaliente de entre los de cuarto año. El de las «Enfermedades particulares de los grandes rumiantes,» de M. Lafore, al más sobresaliente de entre los de quinto año.

2.<sup>a</sup> «La designación del alumno más sobresaliente de cada uno de los referidos años, se hará por los escolares respectivos, en virtud de votación y á presencia, cuando menos, de su Catedrático.

3.<sup>a</sup> «Si de la votación resultare empate, decidirá el Catedrático (de la asignatura principal, en caso de haber varias en el año de que se trate).

«Esta Redacción abriga la mayor confianza de que, tanto V. S. como los dignos Catedráticos de esa Escuela, al dispensarla el favor de secundar sus miras en el insignificante premio que hoy ofrece al aprovechamiento y aplicación de los alumnos, procurarán evitar que, en la designación del escolar más benemérito, no guie á sus condiscípulos alguna consideración extraña á su dignidad propia y al laudable fin que con este acto se propone; pareciéndole también ocioso el explicar que su determinación sobre que el alumno haya de ser elegido por sus condiscípulos, se funda únicamente en el deseo de eximir á los Catedráticos de toda responsabilidad moral.

«Ruego, finalmente, á V. S. que, una vez adjudicados los premios, tenga V. S. la bondad de noticiarme su resultado, para dar publicidad en el periódico LA VETERINARIA ESPAÑOLA á los nombres de los alumnos que los merecieron.

«Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de mayo de 1860.

«A nombre de la Redacción, L. F. GALLEGO.»

Hemos trasladado la comunicación que precede, no mas que como una prueba del respeto con que acostumbramos proceder. Bueno será decir ahora que todas las contestaciones que han tenido la amabilidad de dirigirnos las escuelas de provincias, vienen firmadas por los señores directores respectivos, siendo para nosotros altamente satisfactorios los bondadosos términos en que han sido redactadas; y que la escuela de Madrid, sea por los motivos que quiera, se ha distinguido notablemente, contestando á esta Redacción y firmando el oficio, no el Ilustrísimo señor don Nicolás Casas de Mendoza, director de la misma, sino su secretario el señor don Francisco Ortego y Navas, de orden del Ilustrísimo señor Director. Diremos también, que para nosotros es muy apreciable la firma del señor Ortego, y que de ningún modo queremos que se ofenda por las apreciaciones hechas en este artículo. Y expuesta la cuestión de forma, pasemos á la cuestión de hecho.

El hecho estriba en la circunstancia de espresarse, en la contestación de la escuela de Madrid, que el premio señalado al quinto año ha sido adjudicado por elección de los alumnos.

Pocos días después de adjudicado el referido

premio, se presentó en esta Redacción el, ya entonces profesor, antes alumno, premiado, manifestándonos, con una delicadeza digna de todo elogio, que, *pues había recibido dicho premio por la suerte* (en un sorteo que se celebró), NO POR ELECCIÓN, *considerando falseado por su base el recomendable fin que la Redacción se propusiera, venia á dejar el libro en poder nuestro...* Refirió la manera cómo el sorteo había sido efectuado; nos dijo que á los alumnos no se les leyó el oficio de la Redacción; que el señor Prieto (don Manuel Prieto y Prieto), catedrático supernumerario (no uno de los catedráticos de número), fué quien presidió el acto; que esto se hizo en la clase de quinto año, á la cual concurrían menos alumnos, por haber cursado ya sus asignaturas, etc., etc...

La Redacción tomó sus medidas; se informó extensamente de lo ocurrido; averiguó que el alumno premiado por la suerte, gracias á una feliz coincidencia, si bien *no el más sobresaliente* entre sus condiscípulos, era estudioso y bastante distinguido; y estampó, en la anteportada del libro, una inscripción, declarando la informalidad con que se adjudicó el premio, y que lo confería gustosa al alumno á quien había cabido en suerte.

Pero la revelación de un hecho, que nos abstemos de calificar, porque se encuentra al alcance de la apreciación de todo el mundo; la formalidad con que se nos dice, al contestarnos, que el premio fué adjudicado por elección de los alumnos; y lo maravillosamente que se ha visto esta Redacción contrariada en sus buenos deseos por la Escuela de Madrid; con más el rumor llegado hasta nosotros (y del que no queremos dar pormenores) de que el alumno premiado (por elección) en tercer año, está muy lejos de merecer el distinguido aprecio con que se le acaba de honrar; todo esto ha sido causa de que la Redacción publique el siguiente acuerdo:

«LA ESCUELA DE MADRID QUEDA, PARA EN ADELANTE, EXCEPTUADA DE LA ADJUDICACION DE NUESTROS PREMIOS.»

En otro número publicaremos la lista de los alumnos que han sido agraciados.

L. F. GALLEGO.

## ACTOS OFICIALES.

*Real orden declarando compatible el cargo de subdelegado de Sanidad con cualquiera otro destino del servicio higiénico de las poblaciones (1).*

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.—El consejo de Sanidad del reino ha consultado á este ministerio en 30 de noviembre último lo siguiente: «En sesion de ayer aprobó este consejo el dictamen de su seccion primera que á continuacion se espresa: «Enterada la seccion de la consulta del gobernador de Soria, relativa á si hay incompatibilidad entre el desempeño simultaneo de inspector de carnes de la capital, para que ha sido nombrado don Martin Berdones, y de subdelegado del ramo que hace tiempo viene desempeñando, y cuyo primer destino solicita el profesor de primera clase don Julian Jimenez y Garcia, fundado en la preferencia que á la mayor categoria concede el artículo sétimo del reglamento provisional de 14 de octubre de 1857. —Visto el de subdelegados de 24 de julio de 1847, el citado del 14 de octubre de 1857, y el de 24 de febrero último acerca del reconocimiento de carnes:—Considerando que ninguna disposicion sanitaria establece la incompatibilidad entre el desempeño simultaneo de las subdelegaciones y cualesquiera otros destinos facultativos en el radio jurisdiccional correspondiente:—Considerando que, con el doble objeto de dar mayor importancia al cargo de Subdelegado de Sanidad, y de crear estímulos para su buen desempeño, conviene se sancione el principio de reunir en estos funcionarios de la administracion cuanto haga referencia al servicio higiénico de las poblaciones:—Considerando, en fin, que si la ley otorga á los profesores de superior categoria el incuestionable derecho de ser preferidos á los inferiores, no procede, sin embargo, tenga aplicacion en el presente caso, porque antes de que se estableciera en Soria don Julian Jimenez y Garcia, ya estaba nombrado Inspector de carnes el Subdelegado don Martin Berdones, que desempeña ambos

(1) Copiamos esta Real orden de *El Monitor de la Salud*, periódico que dirige el ilustrado señor don Pedro Felipe Monlau, quien la ha publicado en el número del 15 de junio último. Nada sabiamos de ella.—Mas, en cambio, don Nicolás la inserta en su *Monitor de la Veterinaria*, correspondiente al dia 25 del citado mes, y dice que la tenía (¿de mucho antes?) preparada. ¿A qué vendrá esto? ¿Qué pequeñeces! Nosotros creemos lo que dice don Nicolás. ¿Por qué no? Pero ¿á qué viene la advertencia—nota con que publica la Real orden?—Por lo demás, lo que hay aquí verdaderamente admirable, es el efecto retroactivo de esta Real orden en lo que se refiere á la Inspeccion de carnes. Don Nicolás puede darse la enhorabuena por la parte que, como vocal del Consejo, le corresponda. ¿Quién no vé aquí patente la influencia benéfica de don Nicolás?—Estrañamos, sin embargo, que el señor Monlau, cuya profunda y sólida instruccion nadie desconoce, haya tambien dado su voto favorable (si es que lo dió) á esta Real orden, como individuo del mismo Consejo.—¿Tendrá don Nicolás la bondad de decirnos si ha redactado ó apoyado él la Real orden preinserta? Si lo hace, le prometemos aclarar este asunto tan perfectamente bien, que sus detalles podrán quizá ser útiles para la resolucion de cuestiones ulteriores.

cargos con rectitud y buen celo:—La Sección es de dictamen se consulte al Gobierno.

1.º »Que para dar mas importancia á las Subdelegaciones de Sanidad y estimular su exacto desempeño, conviene que, en igualdad de circunstancias, sean preferidos para Inspectores de carnes, ú otros cargos relacionados con la higiene pública, los profesores que sirven aquellas.

2.º »Que hay, por lo tanto, compatibilidad entre el cargo de Inspector de carnes de Soria y de Subdelegado veterinario del partido, siempre que se desempeñen con el celo que corresponde; y toda vez que el profesor de segunda clase que los ejerce estaba nombrado antes de establecerse el de primera, debe desestimarse la reclamación hecha por éste.

Y 3.º »Que si el cumplimiento del cargo de Subdelegado exige prestar algun servicio extraordinario en los pueblos del partido, como acontece en casos de epidemias, epizootias, etc., se les permita poner un profesor que sustituya los demás cargos por el tiempo perentorio de la ausencia fuera de la capital.»

Y habiéndose dignado S. M. resolver, de acuerdo con el preinserto dictamen, lo comunico á V. S. de Real orden para los efectos correspondientes.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 13 de diciembre de 1839.—Posada Herrera.—Señor Gobernador de la provincia de Soria.

Por copia, L. F. GALLEGO.

### CURIOSIDADES.

#### APUNTES PARA LA HISTORIA CRÍTICO-MÉDICA DEL SANGUIÑUELO.

(Continuación).

«Sanguinolum, vocatur Paracelso, in urina signum futuræ exulcerationis, ex apostematibus. Lib. I, de morb. ex tart. tracte. G. C. I.

Baltolimi Casseli.

#### I.—SINONIMIA.

Bajo diferentes denominaciones se ha designado esta asoladora enfermedad; unas veces se le ha dado los nombres de *Esplenitis*, *Esplenitis gangrenosa*, *Esplenitis carbuncosa*, *Apoplegia esplénica*, *Esplenorragia*, *Inflamacion del bazo*, *Inflamacion gangrenosa del bazo*, *Bazo ó Bacera*, *Mal de sangre*, *Hematuria*, *Hemorragia intestinal*, *Sanguíñuelo ó mal de bazo*, etc., y otras se ha conocido con los vulgares de *Hechizamiento del ganado*, *Mal de ojo en el ganado*, *Torcedura del ganado*, etc.

Al preferir designar con el nombre de *Sanguíñuelo ó mal de bazo* á esta enfermedad, no es mi ánimo refutar clasificaciones de notabilidades científicas en veterinaria, tanto nacionales como extranjeras, ni tampoco ocuparme de las últimas denominaciones, tan groseras é impropias como hijas de la preocupacion y de la ignorancia. La hemos preferido solo atendiendo á su antigüedad y general adopcion; mayormente cuando la palabra *sanguíñuelo* significa, *affluxion*, *ahogamiento de sangre*; bien que, segun mi sentir, una

causa tóxica es el agente maléfico que produce tan asoladora enfermedad.

Esto manifestado, no insistiremos mas en la cuestion de nombre, por no ser de interés para el objeto que nos hemos propuesto.

#### II.—NATURALEZA Y CARACTERES DEL SANGUIÑUELO.

Confundida esta enfermedad, como indican las diferentes denominaciones anteriores, con la *esplenitis* mas ó menos complicada con inflamaciones gangrenosas, estando generalmente localizada en el bazo, es rara en los rumiantes, así como en la especie humana, y de suyo incapaz, como causa eficiente ó primitiva, de comprometer la existencia del sér que la padezca.

Casi siempre el bazo es invadido de inflamacion secundariamente, y reconociendo por causa alteraciones en la composición química de la sangre.

En este sentido dice muy bien el sabio veterinario Delwart, que el agente generador en la enfermedad es una constitucion anormal de la masa de la sangre; por lo tanto, interesa sobremanera desvanecer los errores comunes sobre este punto, averiguando, si me es posible, la esencia, naturaleza y sitio de la enfermedad.

El *sanguíñuelo* es indudablemente una enfermedad distinta de la *esplenitis*, puesto que no puede considerarse como una congestion del parénquima del bazo; lo que hace es cambiar el parénquima, alterando mas ó menos los elementos constitutivos de la sangre. Y vistos los resultados obtenidos con mi específico, al parecer tan sencillo, sus componentes no pueden menos de considerarse de gran actividad y de indisputable eficacia para que vuelva á su estado normal la sangre.

Esto supuesto, digamos algunas palabras sobre la naturaleza del bazo.

¿Qué es el bazo y qué funciones está destinada á desempeñar esta estraña?

Es un órgano impar, esponjoso y vascular en sumo grado, grasiento, irregular, de volumen variable, situado en el hipocondrio izquierdo profundamente entre el riñon del mismo lado, y con relaciones vasculares con el estómago.

Los usos que la sabia naturaleza tiene designados á esta especie de esponja-vásculo-fibrosa, nos son desconocidos hasta hoy, á pesar de las innumerables hipótesis de fisiólogos entendidos; y aunque ninguna de ellas nos satisface, esto no obsta para que creamos que el indicado órgano está destinado á un fin de la mayor importancia.

Dejamos sentado, siguiendo el parecer de distinguidos veterinarios, que el bazo es muy difícil padezca inflamacion que no reconozca por su causa eficiente alteraciones especiales de la sangre, atendida su situacion y relaciones anatómicas.

Las lesiones anatómicas que la autopsia nos manifiesta á la simple vista, particularmente en el órgano que nos causa mas frecuentes alarmas, inducen á creer que el *sanguíñuelo* debe considerarse como una congestion sanguínea suficiente á arrebatar la vida al individuo que la padezca, pero es necesario no perder de vista la poca importancia que se le dá en el juego orgánico, relativo á la conservacion del individuo; mucho mas habiendo congestiones en otros órganos membranosos y parenquimatosos.

Algunas veces se encuentra el bazo mas ó menos

endurecido ó reblandecido, mas ó menos contraído ó voluminoso que lo está en su estado normal, cuyas variaciones reconocen, sin duda, otras causas que puras congestiones; si una vez las sufriese el órgano aislado, casi nos atreveríamos á juzgarla como insuficiente á ocasionar la muerte, puesto que en algunas inflamaciones es posible la resolución.

También es necesario tener en cuenta que otros órganos mas ó menos importantes se hallan congestionados y con idénticas manchas lividas y gangrenosas que el bazo; en vista de esto, preciso nos será inquirir otras causas á que poder atribuir la esencia del mal, cuyo remedio nos ocupa.

La enfermedad del sanguinuelo, conocida y considerada como destructora del ganado lanar y cabrio desde la mas remota antigüedad, principalmente por los pastores, y descrita hoy con tal claridad por los profesores de veterinaria en las diferentes fases que la caracterizan que es imposible confundirla con otra, siempre fué considerada como inevitablemente mortal á la res atacada de ella; así que solo se recomendaba la sangría, algun sudorífico y antipútrido: remedios todos útiles y convenientes al principio de su invasion, pero viniendo á ser ineficaces, como no es fácil graduar los diferentes períodos de la dolencia, por lo cual casi siempre se acude al remedio cuando se observa la mortandad en los ganados, en cuyo periodo es una temeridad cualquiera tentativa de curacion que se intente, pues se obtendrian resultados contrarios á los que se desean.

Parece escusado decir que aun eran mas ineficaces los remedios empiricos preconizados por varios ganaderos prácticos, enseñados como un secreto en unas comarcas, y en otras transmitidos por tradicion entre los pastores.

En presencia, pues, de situacion tan deplorable, deseoso de contribuir de alguna manera al fomento de la importante industria pecuaria, y presintiendo que podria hallar medio de evitar los perniciosos efectos de enfermedad tan terrible, me dediqué á hacer ensayos y pruebas, cuyo resultado final ha sido el tratamiento que espondré mas adelante y es objeto de este escrito.—*Fernando Sepúlveda y Lucio.*

(Se continuará).

#### REMITIDOS.

Señores Redactores de la VETERINARIA ESPAÑOLA.

Muy señores míos: Aun cuando tengo hecho propósito de no dirigirme á Vds. en materias concernientes al Proyecto de Reglamento organico de la veterinaria civil; por considerarlo útil para la clase en general, voy á distraer su atencion con este pobre escrito, siquiera no pase de ser una lamentacion exhalada tarde y desde un lugar recóndito, é imposible por lo tanto de que su dolorido eco produzca la impresion que debiera en los oídos de las personas que pudieran aliviar en algo la sensacion á cuyo impulso es lanzada.

Partiendo del principio, apoyado en la justicia y la equidad, de no pretender para la clase de albitaires, mas prerogativas que las que puedan corresponderle de hecho y de derecho, me creeria rebajado con solo

imaginar una medida contraria á dichas bases fundamentales. Sin embargo, el art. 26, que exige 16 años de practica á estos, para ingresar, previo examen y pago de 800 rs., en el rango de profesores de veterinaria, ocupa por un instante mi pensamiento, concentrado hoy en tristes meditaciones.—Sf, señores: estas dos circunstancias (ó exigencias), bien poderosas y graves á la vez, retardarán de un modo lamentable el movimiento de fusion tan deseado y apetecido por todos los verdaderos amantes de la Veterinaria. Con respecto á la primera exigencia, bueno será tener presente, que el albitair mas jóven tiene de 32 á 34 años de edad y de 41 á 43 de practica; en este caso se encuentran algunos que, con gran sentimiento y á su pesar, se miran muy lejos de poder realizar la esperanza que acariciaran un dia, llamándola justamente su sueño dorado.

Además en el corto número de sus individuos, los hay que no han perdonado ningun medio de llegar á cierto grado de instruccion, que juzgaban indispensable para someterse con toda formalidad á las pruebas necesarias para obtener el titulo que tanto ansiaban... pero ¡oh desgracia inherente á ciertas gerarquias profesionales!! Convencidos de la esterilidad de sus esfuerzos desisten ya de tan justas aspiraciones.—El cuerpo de Veterinaria civil esta formado de veterinarios y albitaires; en los segundos nos contamos bastantes que perteneceriamos á los primeros hace mucho tiempo, á no mediar una razon muy sencilla... ¿y qué razon es esa? El no haber podido contar con 600 ó 700 reales, que se necesitaban para conseguirlo, y cuando hemos reunido ese dinero, héte aqui que ya no há lugar á lo que se pide; es decir, se cerró la puerta. Mas, no es esto todo; ahora estamos oyendo el ruido de las llaves que vienen á abrirla; pero... á pesar de nuestros entusiastas deseos no podremos entrar, porque no tenemos 16 años de practica. Ved, hermanos albitaires jóvenes, vosotros los que habeis saltado á la arena periodística conmigo, cuán poco lisonjera es para vosotros la luz que esparce el nuevo faro que viene á alumbrar nuestras esperanzas! Pero, no obstante, hagamos un esfuerzo para desterrar la tristeza que nos asalta, al ver que á su resplandor no descubrimos objeto alguno que halague á nuestros ojos, y formulemos el mejor modo de remediar el mal, aunque sea esponiéndonos á que sea desechado.

Hay albitaires-herradores que pagaron por via de depósito 1,280 rs. unos, 2,000 rs. otros, y 1,000 los solo albitaires. Ahora bien: ¿y dónde está la razon equitativa para que unos y otros puedan llegar á igual categoría, mediante pago de la misma cantidad? Lo ignoro completamente, y siento abordar esta cuestion estemporáneamente, por ser asunto concluido y estar aprobado ya el artículo á que me refiero, en la sesion del 6 de marzo, inserta en el núm. 93 de LA VETERINARIA ESPAÑOLA. Empero abrigo, señores redactores, la confianza de que quizá pueda haber medio para subsanar esta falta, pues, aunque discutido y aprobado, creo que Vds. y sus consocios no cerrarán los ojos á la luz de la razon, y antes de presentarlo á recibir los honores de ley, acogerán filantrópicamente la pequeña enmienda que tengo el honor de dirigir á esa respetable corporacion, reduciéndose al tenor siguiente:

«Los actuales albitaires-herradores y los solo albitaires, que cuenten 12 años de practica, podrán ascender á profesores de Veterinaria, mediante un examen

en las escuelas, y pago de 600 rs. los primeros y 800 los segundos por derechos de título.

Tal es, en suma, la idea que me sugiere, y que mis árduas tareas de la visita y banco me han impedido desarrollar con mas oportunidad; por consiguiente, si ha perdido el derecho de ser oída, suplico á Vds. que, cuando menos, se nos otorgue, para mejorar de categoría, un plazo que no baje de seis años ni esceda de ocho, y así completaremos el déficit de nuestra práctica; en fin: *fiat voluntas vestra*.

Antes de dar fin á estas mal coordinadas, pero sentidas y, á mi parecer, justas expresiones, nos haremos cargo del art. 183 del mismo Proyecto que, tan á su debido tiempo ha llamado la atencion de nuestro digno profesor don Manuel Sanz. Por mi parte, me abstendré de comentarlo, y solamente recomiendo á los ilustrados miembros de la Academia Central, en nombre de los albéitares que apreciamos todo el valor de la ciencia, que en el dia de su discusion procedan con la grandeza de alma que caracteriza su alta ilustración, precaviendo las consecuencias que pudiera traer en pos de sí, una cuestion llamada puramente de subsistencia... Si algo valen las razones que dejo sentadas, y en su virtud se nos allana un poco el acceso á la categoría que anhelamos, os bendiciremos eternamente; si nos negais la cara, quedaremos sumidos, como hasta ahora, en la abyeccion, condenados (aunque á nuestro pesar) á continuar comiendo el negro pan del herradero; ganando con la cara tiznada y á tomar el pulso con las manos callosas! Lo sentiremos, sí; pero no creais que jamás apostatemos de los buenos principios morales que nos acompañan: estos, y el deseo insaciable de aprender, serán siempre nuestro lema, y... aun cuando seamos tratados como hijastros de la ciencia veterinaria, si nos preguntan qué somos, imitemos la respuesta del filósofo Pitágoras al rey de los feacios, y sustituyendo á la arrogancia de aquel, cierta humildad y modestia, diremos con su mismo entusiasmo: *somos albéitares*.

Sírvanse Vds., señores, franquear las columnas de su apreciable periódico, á esta imperfecta producción, anticipándoles las gracias su afectísimo amigo y constante suscriptor, S. S. Q. B. S. M.—*Ramón Clavero Millan*.

Chiprana 8 de junio de 1860.

En varias ocasiones hemos rechazado ya la idea que pudiera atribuirse á las Academias, de querer perjudicar á los albéitares. Esa tendencia no existe.

Pero las Academias, al exigir sacrificios á la clase albéitar para ascender en categoría y en facultades, no han podido olvidarse de que son siempre mayores los sacrificios hechos por todos los que han cursado cuatro años en un colegio, pagando matriculas, etc., comprando libros y costeándose un pupilaje. Por manera que, hasta aquí, una razon de equidad ha debido contener en sus buenos deseos á esas corporaciones. Mas, con respecto al número de años de práctica, que señala el Proyecto á los Albéitares para elevarse á Profesores en Veterinaria, nuestro dignísimo amigo el señor Millan y otros compañeros suyos, que se han hecho acreedores á una distinguida consideración,

nos parece que pueden descansar algo tranquilos, sin abandonar la halagüeña esperanza de un porvenir lisonjero. Vivan seguros de que las Academias no miran con indiferencia su situacion, sus méritos y sus aspiraciones: temen, sí, una irrupcion, que seria funestísima; pero anhelan vivamente encontrar un medio de recompensar á los albéitares probos é instruidos. Es probable que se encuentre este medio.

L. F. GALLEGO.

Señores redactores de LA VETERINARIA ESPAÑOLA.

Muy señores míos: El 15 de julio de 1859 fué llamado el profesor veterinario de la villa de Oteruelo, por Francisco Calvo, vecino de la misma, para que viese un mulo, de su propiedad, que comia muy mal, y cuya reseña es: castaño oscuro, 16 años, 6 1/2 cuartas y destinada al tiro. Examinado por el profesor referido, notó que la segunda muela del lado izquierdo de la mandíbula posterior, sobresalía de sus compañeras como una pulgada; careciendo de su antagonista en la anterior.—*Pronóstico*... que, si queria sacar algun producto, tendria que alimentarle con gachas en abundancia; y que hallándose en un estado casi marasmódico, necesitaba no trabajarle en algun tiempo. A los ocho dias fué llamado otra vez, é interrogado por el dicho Calvo, manifestando éste que le habian asegurado que con la gubia se podia remediar la imperfeccion de la muela, y que después comería el animal perfectamente toda clase de alimentos. Infructuosas fueron las razones que el digno profesor espuso; el espresado Calvo se aferró diciendo que, pues que pagaba su salario, se le diese gusto, aunque fuera con menoscabo de sus intereses. En fin, se procedió á la dolorosa operacion (de ninguna manera hubiese accedido el profesor, si no se tuviera la insoportable carga del caciquismo de las poblaciones, siendo nosotros los párias é ilotas de la muchedumbre) y al poco tiempo se desengañó el dueño de que no podia ser lo que pretendia.

El 31 de dicho mes se presentó el referido Calvo con su mulo á la puerta del profesor para que lo reconociese, pues tenia una fuerte inflamacion en el lado derecho de la mandíbula posterior, en su parte superior cerca de las fauces. Examinado, ofrecia todos los caractéres de un golpe contuso; y cuál no fué la sorpresa del profesor al oír á Calvo que la inflamacion era de resultas de la gubia, que, no pudiendo comer, por necesidad se moriría, y, si no queria que padeciese el honor profesional, que le pagase el mulo, que nadie sabria nada! Esta proposicion audaz de parte de Calvo, fué rechazada por el profesor como ofensiva é indecorosa; porque, en el caso de ser como él decía, ya le habia advertido de las consecuencias.—A los pocos dias tuvo que salir

el profesor á Valladolid, y el día que salió, el alcalde, á instancias del repetido Calvo, oficia á tres profesores para que declarasen lo que él pretendía. Don Manuel Guzman, conocido con el seudónimo de Chiminillo, plenamente declara: «que el profesor tiene que pagar el mulo, porque está *desquijarao* de todas las *quijadas* y además tiene una *quijada* rota, producido por la operacion que no ha sabido *practicar*» (palabras textuales, como constan en el expediente que se formó al efecto). El mismo día que regresó el profesor, sucumbió el doliente por falta de alimentos; el Calvo no le daba mas que lo que cogía en el campo y que no podía masticar ni deglutir.

El alcalde, á instancia del profesor, deposita la cabeza del mulo para su examen, y cita á Calvo á juicio por calumnia; pero el tantas veces repetido Calvo, dice en el juicio: «que por su parte no hubiera dado ningun paso, pero que Chiminillo le dijo, que diese los pasos que él decía y practicase las diligencias que él le señalase, y de esa manera tendria un buen mulo» añadiendo «que no sabe lo que sucedió, apareciendo á los pocos días la inflamacion, y si era golpe, tal vez se le diese un hijo, porque el mulo era muy falso.»

Esto coincidió con la terminacion de la escritura del profesor, y los vecinos querian renovarla, presentándose tres candidatos: uno de primera clase con la rebaja de una tercera parte, otro de segunda con la ventaja de asistir solo por el... herrado, y el albéitar don Manuel Guzman, con la rebaja de... lo que le quisieran dar. Después de bien meditado, decide la mayoría admitir al mismo con la rebaja que hacia el de primera, puesto que tambien él es de primera. No teniendo donde ir por la escasez de partidos, y optando entre sucumbir á la miseria, ó acceder á la proposicion de los vecinos, se decidió por lo último; y un partido que producía como 6000 reales, no produce 3,000; porque algunos están asistidos con el *bonus vir* de Guzman.

El que conozca á don Manuel Guzman, profesor albéitar, no negará que no sabe leer, que no entiende de escribir, y que halla mucha dificultad en hablar el castellano. Su manera de vestir...

Los que pretenden la libertad de enseñanza en las circunstancias actuales, pueden tener en cuenta que, el profesor de Oteruelo, es bastante instruido, con una moralidad á prueba, y bien conocido en todos los terrenos; pero fué preferido Guzman con su poquísima instruccion y su... inmoralidad.

Los vampiros de la profesion, los que se oponen al Proyecto de Reglamento orgánico, los que quieren disponer de la suerte futura de la Veterinaria, los que quieren que el profesor viva en la indigencia, habitando un estrecho é insano tugurio, oscurecido y escarneido, pueden solazarse en este cuadro desgarrador para que se animen en sus siniestros fines.

Ruego á Vds. den publicidad á estas cortas lineas, si las creen dignas de ello, y quedará agrade-

cido S. S. S. Q. B. S. M.—Felipe Nicalás Sancho.  
Melgar de Abajo 4.º de junio de 1860.

El señor don Fulano, el acérrimo defensor del *statu quo*, el *desinteresado* y *noble* campeón del oscurantismo científico, etc., etc., etc., porque seria interminable la enumeracion de los títulos que le enaltescen, es quien debiera contestar al precedente remitido.

L. F. GALLEGO.

### VARIEDADES.

TE DEUM LAUDAMUS.—Después de algunos meses que nuestro apreciable amigo don Mariano Salomon y Martinez ha invertido en tener paciencia y en gestionar para que, en la poblacion en donde reside, se creara la plaza de Inspector de carnes, segun está mandado y no cumplido; después de tanto dormir agazapado el expediente incoado sobre este particular, el señor gobernador interino de aquella provincia ha resuelto lo que se desprende del oficio que á continuacion insertamos:

Con esta fecha digo al alcalde de Grijota lo siguiente: «En el expediente instruido en este Gobierno á consecuencia de la queja producida al mismo por don Mariano Salomon Martinez, veterinario de primera clase residente en esa villa, sobre que el ayuntamiento no tiene Inspector de carnes frescas destinadas para el consumo de ese vecindario; visto el informe de esa corporacion municipal, considerando que las disposiciones de salubridad pública no pueden quedar sin efectuarse, por mas razones que alegue la municipalidad en contra de este servicio; he resuelto que con arreglo al art. 2.º del reglamento de 24 de febrero de 1859 preinserto en el Boletín oficial de esta provincia, núm. 36 de dicho año, nombre ese ayuntamiento Inspector de carnes para el abastecimiento público: De quedar cumplida esta disposicion que precede, como de la toma de posesion del funcionario que haya de desempeñar el indicado cargo, me dará V. aviso.»

Lo que traslado á V. para su conocimiento.

Dios guarde á V. muchos años, Palencia 21 de mayo de 1860.—El gobernador interino, Manuel Lopez Puga.—Señor don Mariano Salomon Martinez, veterinario residente en Grijota.

Felicitemos cordialmente á nuestro amigo por el desenlace que su justa peticion ha tenido, y en nombre de la clase, damos las gracias al señor Lopez Puga por la resolucion que ha dictado, en debido acatamiento de la ley, y movido de esos honrosos sentimientos que á todo buen funcionario público debieran inspirar los mas sagrados intereses de la humanidad, desconocidos tan frecuentemente por ayuntamientos como el de Grijota.

L. F. GALLEGO.

CONTINÚA EL REFUERZO.—A la invitación de apoyo en favor de las Academias redactada por los veterinarios leoneses, se adhieren también los profesores siguientes:

Sr. D. José Alonso de Queri,  
 José Ruano de Reinoso,  
 Ciriaco Nieto,  
 Tomás Rey y Trigueros,  
 Justo Perez.  
 Andrés Robles,  
 Nemesio Montes,  
 Nicolás Tome,  
 Mariano Sahuillo,  
 Pio Fernandez,  
 Gregorio Muñoz,  
 Estéban Rodríguez,  
 Manuel Guzman,  
 Claudio Fraile,  
 Santiago Sangrador,  
 Hermenegildo Val,  
 Pedro Gange,  
 Ramon Pastor,  
 Vicente Saldaña,  
 Pablo Sangrador,  
 Jorge Abril,  
 Gerónimo Martínez,  
 Félix Caballero,  
 Fernando Miguel,  
 Urbano Caballero,  
 Felipe Fernandez,  
 Ramon Estóvez,  
 Pascual Barañano,  
 Pedro Hernandez,  
 Félix Gonzalez,  
 Tomás Muelas,  
 Manuel San Roman,  
 Pedro Matilla,  
 Lorenzo Senra,  
 Manuel Matilla,  
 Francisco Fernandez Godos,  
 Gabriel Matilla,  
 Mariano Ceinos,  
 Manuel Cuguejo,  
 Francisco Perez,  
 Isidro Iglesias,  
 Ildefonso Fraile,  
 Mariano de la Peña,  
 Santos Valdivielso,  
 Cándido Lopez,

Suplicamos a los señores suscritores que esperimenten alguna falta en el recibo de las publicaciones, que tengan la bondad de reclamar antes de transcurrido un mes desde la fecha en que salgan a luz; pues de otro modo, no respondemos de poder servirles.—Toda suscripción cuyo importe no sea satisfecho, á mas tardar dentro del primer mes de la fecha en que se haga ó á que correspondá, proceda de donde quiera, dejará de ser servida.—Una vez suspendido el envío de alguna publicación á un suscriptor, por falta de pagos, si aun trascurra otro mes sin que la reclamacion se verifique, probablemente será imposible servirle, entregas ó números atrasados, porque arreglamos las tiradas al total de suscritores que en cada mes resulten.

Proto Otero,  
 Eusebio Terradillos,  
 José Maria Martin,  
 Tomás Coco.

Segun se vá viendo, y eso que prescindimos de contar en el número de los adictos todos los profesores que han tomado parte en la discusión del Proyecto de Reglamento, y sin incluir tampoco otra gran multitud de nombres, que de antemano estamos autorizados para estampar en conformidad con nuestras ideas; el señor don Nicolás y su consabido Albéitar-comunicante, pueden ir convenciéndose de que las Academias y su Reglamento proyectado cuentan con las simpatías de la clase; es decir, que el referido Proyecto merece ser considerado como que representa la voluntad y la cooperacion general de los profesores en todas categorías.—¿Lo creerá don Nicolás?... Pues, á su tiempo, no faltará quien lo crea.

L. F. GALLIGO.

## ANUNCIO.

EUROPA LA GUERRA DE AFRICA Y LOS PARTIDOS políticos de España, por don Miguel Vicente Roca, abogado del ilustre colegio de Madrid, socio del Ateneo científico, literario y artístico, individuo de la Academia de Legislacion y Jurisprudencia y miembro de otras corporaciones científicas y literarias.

Este folleto se vende á 4 rs. en Madrid, en las librerías de Bailly-Bailliere, calle del Príncipe, número 11; Cuesta, calle de Carretas; Moro, Puerta del Sol, y Publicidad, Pasaje de Matheu.

En provincias á 5 rs. por medio de las principales librerías, comisionados de periódicos y empresas literarias, ó remitiendo el importe en libranzas de la Tesorería central ó sellos de franqueo á casa de don Carlos Bailly-Bailliere, de donde se remesará á vuelta de correo.

Estandonos prohibido por la indole de nuestra Revista, consignar apreciaciones de ningun género sobre las cuestiones sociales que ingresen en el dominio de la política; nos limitamos á recomendar la lectura de este folleto.

Editor responsable.—LEONCIO F. GALLEGO.

IMPRENTA DE J. VIÑAS, CALLE DE PIZARRO, NUM. 3.